



## Ayuntamiento de La Algaba

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACS EN PISCINA MUNICIPAL DE LA ALGABA

#### INTRODUCCIÓN

Para realizar la actuación objeto del proyecto el Ayuntamiento de La Algaba a solicitado una subvención al IDAE dentro del programa FEDER por un valor del 80% de la inversión total. Así con fecha 16/06/2021, se recibe Resolución Favorable de ayuda del IDAE con N<sup>o</sup> de Expediente IDAE: FEDER-EELL-2020-004801 ,la misma RESOLUCIÓN estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda a AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE n<sup>o</sup> 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 314, de 29 de diciembre de 2018), y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. n<sup>o</sup> 130, de 30 de abril de 2019)

#### CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.

Sólo podrán concurrir a la contratación que regula el presente pliego las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, cuyo objeto social, estatutos o reglas fundacionales incluya entre su objeto, fines o ámbito de actividad, las prestaciones que se pretenden contratar. Deberán además disponer de la solvencia o clasificación y habilitación profesional o empresarial exigida.

#### 1.- CONDICIONES GENERALES

##### 1.1.- OBJETO Y ALCANCE.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPT, constituye un conjunto de instrucciones, de carácter contractual y de obligado cumplimiento para el adjudicatario del **CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACS EN PISCINA MUNICIPAL DE LA ALGABA** que establece las condiciones técnicas, regula la ejecución de las obras y complementa al Proyecto y el contrato de Servicio para la Dirección Facultativa (Dirección de la instalación y de coordinación de seguridad y salud) de las instalaciones, la aprobación, control y seguimiento del proyecto objeto de este pliego.

Dichas instalaciones se encuentran contenidas en el correspondiente Proyecto, presentado en el Ayuntamiento registro de entrada N<sup>o</sup> 2022-E-RE-1799 de fecha 28 de marzo de 2022 y redactado por D. José Luis Aguilar Alés con DNI n.º 28.494.789-C Ingeniero Industrial n.º 2659.





## Ayuntamiento de La Algaba

### 1.1.1.- Objeto y alcance del lote 1. Ejecución del Proyecto de instalación

El presente PPT, constituye un conjunto de instrucciones, de carácter contractual y de obligado cumplimiento para el adjudicatario del Lote 1. **Ejecución del Proyecto de instalación**, que establece las condiciones técnicas, regula la ejecución de las obras del **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de SUMINISTROS Y SERVICIOS para CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACS EN PISCINA MUNICIPAL DE LA ALGABA**

El Ayuntamiento de La Algaba ha participado en la convocatoria de IDAE, en concreto para la ejecución de actuaciones incluidas en la “Medida 17: Instalaciones de aprovechamiento de energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor”.

El objetivo fundamental que se busca es conseguir la producción de climatización y producción de ACS en la piscina municipal del Ayuntamiento de La Algaba que ha recibido resolución favorable a la solicitud de ayuda formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. n.º 144, de 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 314, de 29 de diciembre de 2018), y Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. n.º 130, de 30 de abril de 2019)

Se proyecta la instalación de tres bombas de calor aerotérmicas con capacidad suficiente para cubrir las necesidades de calor de la instalación.

La aerotermia es una tecnología que permite obtener energía del aire para cubrir la demanda de calefacción y agua caliente sanitaria en los edificios. Se trata de una tecnología que aprovecha una fuente de energía renovable, aprovechando el calor del aire del entorno. Funcionan consumiendo un pequeño porcentaje de energía eléctrica para la generación de calor, si bien están diseñadas para funcionar con rendimientos altos, que permiten reducir el consumo energético de manera significativa, para obtener el mayor ahorro y la máxima eficiencia energética.

### 1.1.2.- Objeto y alcance del lote 2. Contrato de Servicios: Ejecución de la Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud

El presente PPT, respecto al lote 2, constituye un conjunto de instrucciones, de carácter contractual y de obligado cumplimiento para el adjudicatario del **Contrato de Servicios**, que establece las condiciones técnicas, **regula la ejecución de la Dirección Facultativa (Dirección de la instalación y coordinación de seguridad y salud)** durante la ejecución de las instalaciones para el control y seguimiento del proyecto **PARA LA CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ACS EN PISCINA MUNICIPAL DE LA ALGABA**

### 1.2- PRESUPUESTO Y CÓDIGOS CPV S/ANEXO III DEL Reglamento (CE) 213/2008





## Ayuntamiento de La Algaba

El presupuesto de Base de Licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (**216.338,00 €**) IVA excluido, correspondiendo un importe de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**45.430,98 €**) al 21% de IVA, sumando un total de presupuesto de: DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENA Y OCHO CÉNTIMOS (**261.768,98 €**) pudiendo adjudicarse por lotes conforme a la relación siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN	213.438,00 €	44.821,98 €	342.62223
2	Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud	2.900,00 €	609,00 €	342.62223

### CÓDIGOS CPV

#### Lote 1

45300000- Trabajos de instalación en edificios

45330000- Trabajos de fontanería

45331231- Trabajos de instalación de equipos técnicos de refrigeración

45332000- Trabajos de instalación sanitaria y de colocación de tuberías de desagüe 45332400- Trabajos de instalación de artículos sanitarios

#### lote 2

71240000- Servicio de Arquitectura e Ingeniería-supervisión trabajos construcción

71317200 Servicios de seguridad y salud

### 1.3.- DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.

El órgano de contratación facilitará, además del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la siguiente documentación de carácter técnico a los licitadores:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto de Básico y de Ejecución, presentado en el Ayuntamiento con registro de entrada 2022-E-RE-1799 de 28 de marzo de 2022 y redactado por **D. José Aguilar Alés DNI 28.494.789-C Ingeniero Industrial n.º 2659 , adjudicataria de la redacción del proyecto**. Dicha documentación será puesta a disposición de los licitadores en formato digital, en el plazo y lugar designado por el órgano de contratación.

### 2.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LICITACIÓN.-





## Ayuntamiento de La Algaba

### 2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES (para el LOTE 1)

Se proyecta la instalación de tres bombas de calor aerotérmicas con capacidad suficiente para cubrir las necesidades de calor de la instalación.

La aerotermia es una tecnología que permite obtener energía del aire para cubrir la demanda de calefacción y agua caliente sanitaria en los edificios. Se trata de una tecnología que aprovecha una fuente de energía renovable, aprovechando el calor del aire del entorno. Funcionan consumiendo un pequeño porcentaje de energía eléctrica para la generación de calor, si bien están diseñadas para funcionar con rendimientos altos, que permiten reducir el consumo energético de manera significativa, para obtener el mayor ahorro y la máxima eficiencia energética.

### 2.1.2- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO (para el LOTE 2)

El contrato de servicio consiste en desempeñar las funciones de la Dirección facultativa, y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las instalaciones. Se prestará una asistencia completa al Ayuntamiento de La Algaba en todos los aspectos propios de la presente licitación, así como en la redacción de la documentación necesaria para el correcto desarrollo de las obras.

La propuesta metodológica se desarrolla en tres tiempos de actuación:

- Anterior al inicio de las instalaciones.
- Durante la realización de las instalaciones.
- Después de finalizadas las instalaciones.

Se expone a continuación un breve resumen enumerador de las funciones y actividades para la Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las instalaciones.

- Actuaciones previas al inicio de las instalaciones
- Análisis del proyecto
- Trámites necesarios
- Conocimiento del ámbito del proyecto
- Comunicaciones con el contratista
- Aspectos generales sobre la ejecución de la instalación

Coordinador de Seguridad y Salud





## Ayuntamiento de La Algaba

Se analizará el contenido del Plan de Seguridad y Salud. Posteriormente, se elaborará un informe del análisis de éste, en el que se indicará si se están cumpliendo las normativas vigentes y donde se propondrán los cambios y mejoras que se crean necesarios. Una vez analizado el Plan, e introducido los cambios (en el caso que fueran necesarios) el Coordinador de Seguridad y Salud elaborará un informe favorable para su aprobación por el Ayuntamiento de La Algaba.

### Actuaciones durante la ejecución de la instalación

- Contactos y Reuniones con el Ayuntamiento.
- Contactos y Reuniones con el Contratista
- Seguimiento de la instalación y control de ejecución incluyendo las siguientes operaciones:
  - 0 Control de Calidad y seguimiento del Plan de trabajos definitivamente aprobado.
  - 0 Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y las modificaciones debidamente autorizadas.
  - 0 Definición de los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, sin que se modifiquen las condiciones del Contrato.
  - 0 Recepción de comunicaciones del Contratista y contestación en su caso. Suministro de instrucciones de la instalación (croquis, planos de detalle, etc.) y gestión y control del Libro de Órdenes con anotación de las emitidas durante el día y copia de cada una de ellas.
  - 0 Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe sobre sus soluciones.
  - 0 Estudio de propuestas sobre los problemas que se vayan planteando en la instalación y que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.
  - 0 Vigilancia del cumplimiento de la programación de las instalaciones y avisando sobre los retrasos o incidencias que afecten al plazo.
  - 0 Propuestas de imposición de penalizaciones.
  - 0 En casos de urgencia o gravedad, dirigir determinadas operaciones o trabajos en curso, recabando del Contratista los medios necesarios para ello.
- Control geométrico, mediante inspección de la topografía realizada en la obra.
- Control cuantitativo
- Control técnico-económico





## Ayuntamiento de La Algaba

- Informes mensuales
- Informes de incidencias
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de instalación.
  - o El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la instalación deberá desarrollar las siguientes funciones
  - o Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
  - o Coordinar las actividades de la instalación para garantizar que los contratistas y en su caso los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen, de manera coherente y responsable, los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y en particular en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1987 de 24 de octubre. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
  - o Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
  - o Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
  - o Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la instalación.

### Actuaciones a la finalización de las instalaciones

Una vez finalizadas las instalaciones total o parcialmente por actividades significativas, el equipo de vigilancia y control realizará las tareas de recopilación, ordenación de datos, puesta a punto de toda la información generada durante la construcción para la elaboración de una serie de operaciones y/o documentos necesarios para la recepción, valoración y liquidación de la instalación. Entre ellas destacan las siguientes:

- Redacción del Acta de recepción de la instalación por parte del Ayuntamiento, con la expresión de conformidad o los defectos a subsanar en plazo, en su caso.
- Expedición de la Certificación de Fin de obra, en formato oficial y en el plazo previsto en el programa de trabajos
- Elaboración de una Memoria Económica y de la Liquidación Final de la instalación.
- Documentación relativa al control de calidad de la instalación, certificados de homologación de materiales, controles y pruebas realizadas.
- Informe, en su caso, sobre reclamaciones del Constructor por incidencias de la instalación.





## Ayuntamiento de La Algaba

- Elaboración de los planos "As Built" de la instalación y del resto de la Documentación Final de instalación, haciendo constar las modificaciones realizadas con respecto a los proyectos originales y demás incidencias (en formato DWG, en PDF y en papel).
- Redacción de informe final de la instalación, una vez finalizado el plazo de garantía.

Esta relación no excluye cualquier otra documentación que pueda ser necesaria para la recepción de la instalación por parte del Ayuntamiento de La Algaba

### 2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución de la instalación (**LOTE 1**) **5 meses según proyecto básico de ejecución de la instalación.**

El plazo para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud (**LOTE 2**) **se iniciara con el informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra y del Plan de Gestión de Residuos de la instalación** finalizando con la emisión de un informe para la cancelación de la garantía de la instalación

### 2.3.- PRESUPUESTO

#### 2.3.1- PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN correspondiente al LOTE 1

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

El presupuesto del proyecto I.V.A. excluido es de 213.438,00 €, que con un 21% de I.V.A. de 44.821.98 €, se obtiene un Presupuesto Base de licitación de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (258.259,98 €)**, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

Se entiende que el presupuesto base de licitación, se adecuá a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones realizadas por el técnico redactor en el proyecto: *“Que los precios adoptados en el mismo, para la correcta estimación de su importe, son los adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.”.*

#### 2.3.2-PRESUPUESTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD correspondiente al LOTE 2

Para la determinación del precio se han tenido en cuenta todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, incluido los gastos de visado, desplazamientos y





## Ayuntamiento de La Algaba

honorarios correspondientes a la aprobación, control y seguimiento, así como el material de oficina y cualquier otro que pueda ocasionar la dirección de obra objeto de contrato.

El presupuesto del servicio correspondiente al lote Nº 2 **DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**, I.V.A. excluido es de 2.900,00 €, que con un 21% de I.V.A. de 609,00 €, se obtiene un Presupuesto Base de licitación para el lote 2 de **TRES MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS (3.509,00 €)**, IVA incluido.

### **2.4.- CUMPLIMIENTO DEL RD 1098/2001 ART 125 (DECLARACIÓN INSTALACIÓN COMPLETA)**

El presente proyecto comprende una instalación completa, esto es, susceptible de ser entregada al uso a que se destine sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que pueda ser objeto y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para su utilización con lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 13 punto 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **2.5.- SUBCONTRATACIÓN.-**

Serán de aplicación lo preceptivo según la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Para las obras que comprenden la presente licitación, es admisible la Subcontratación, **con un nivel máximo de un (1) escalón**, o sea, Contratista Principal (Adjudicatario) y Subcontratistas.

El Contratista Adjudicatario, con carácter previo a la subcontratación con un subcontratista o trabajador autónomo, deberá obtener el Libro de Subcontratación habilitado, según modelo oficial.

### **2.6.- REVISIÓN DE PRECIOS.-**

En aplicación del Art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **no es posible la revisión de precios.**

### **2.7.- RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 197 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.







## Ayuntamiento de La Algaba

Se considerará, una vez adjudicado, que cualquier tipo de variación dentro de la obra y no prevista en la oferta, será a cargo del Contratista, por lo que no se admitirá ningún tipo de reclamación en cuanto a la idoneidad de los suelos, idoneidad de la maquinaria prevista para la ejecución de la obra, etc., considerándose que el Contratista está obligado a la verificación de estos extremos durante el estudio de la oferta y por lo tanto, cualquier alteración sobre estos supuestos se considerará riesgo y ventura del Contratista.

### 3.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN.-

#### 3.1.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN. (para el lote 1)

##### 3.1.1.- REQUISITOS PREVIOS PARA EL INICIO DE LAS INSTALACIONES-

Previo al inicio de las instalaciones, y formalización del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las instalaciones, será preceptivo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud
- Aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición
- Disponer de pólizas de los seguros (todo riesgo para cobertura de daños a la obra civil y las instalaciones, así como de responsabilidad civil frente a terceros.
- Avals o garantías exigidas en el PCAP, a entregar por el adjudicatario.

Para la Dirección Facultativa, las actuaciones se iniciarán mediante un documento de encargo en el que se definirán las condiciones del proyecto, situación, emplazamiento, establecidos de acuerdo con la tipología recogida en el presente PPT y el plazo de ejecución y alcance del encargo.

##### 3.1.2.- SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADOS.

Corresponde al Adjudicatario la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios e instalaciones.

Es obligación del Adjudicatario avisar con suficiente antelación a las Empresas de Servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el Adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el Adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.





## Ayuntamiento de La Algaba

Los costes derivados de trabajos de prospección o investigación en obra del trazado de los posibles servicios existentes tales como catas, empleo de equipos electrónicos de detección, etc.; se entienden comprendidos en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que pueda suponer aumento en el mismo. Asimismo se considera comprendido en el presupuesto base de licitación del contrato el coste de todos los medios auxiliares necesarios para llevar a cabo los trabajos incluidos en el mismo.

### 3.1.3.- SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Será con cargo al adjudicatario de las instalaciones los costes de toda la señalización, balizamiento y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las mismas en condiciones plenas de seguridad y cumplimiento de la normativa vigente al respecto; estén estos incluidos directamente como unidades de obra en el Proyecto de Licitación o no lo estén, entendiéndose en este último caso de que estos costes de señalización se encuentran repercutidos dentro del presupuesto base de licitación del contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo.

### 3.1.4.- PUBLICIDAD.-

Los costes de los carteles y la señalización informativa de la actuación serán con cargo al Adjudicatario de las instalaciones. **EL DISEÑO GRAFICO DEL CARTEL** y soportes de difusión que se realicen cumplirán con los requisitos y **modelos que establezca el IDAE**, de acuerdo a las pautas establecidas en los Manuales de Imagen de Ayudas y Financiación para proyectos de Inversión que favorezcan el paso a una economía baja en carbono ([www.idae.es](http://www.idae.es)). (1) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del 17 de diciembre, artículo 115 sobre información y comunicación y anexo XII, artículo 2.2 sobre responsabilidades de los beneficiarios. (2) Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 del 28 de julio, artículo 4 referente a las características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión Europea y referencia al Fondo o Fondos que dan apoyo a la operación, y artículo 5, referente a las características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes. (3) El tamaño del cartel temporal deberá ser proporcional al nivel de apoyo recibido. Se sugiere un tamaño mínimo A2. (4) Se sugiere un tamaño mínimo A3 para el cartel o placa permanente. (5) El cartel deberá estar instalado, al menos hasta fin del año 2023 fecha en que concluye la vigencia del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

### 3.1.5.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo e inicio que se realizará en el plazo máximo de (7) días naturales desde la formalización del contrato.





## Ayuntamiento de La Algaba

La comprobación del replanteo de las instalaciones se efectuará por la Dirección facultativa en presencia del contratista, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

El acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra significará el comienzo de la instalación y por tanto supondrá el inicio en el cómputo del plazo de construcción de la misma.

### **3.1.6.- PERSONAL AUTORIZADO EN LAS INSTALACIONES POR PARTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA**

Además del personal designado por el Contratista, para el acceso e inspección a las obras, con carácter previo se autoriza a:

- Responsable del Contrato.
- Dirección Facultativa.
- Coordinador de Seguridad y Salud.
- Personal del AYUNTAMIENTO (Jefe de Departamentos, Delegados, Inspector de obras, operarios, etc...).

Para el acceso de cualquier otra persona, se deberá de elaborar la autorización correspondiente por parte de la Dirección de la instalación y el Coordinador, con el visto bueno del Responsable del Contrato.

### **3.1.7.- DELEGADO/JEFE DE LA INSTALACIÓN DEL CONTRATISTA.**

Se entenderá por “Delegado de la Instalación del Contratista” la persona designada expresamente por el contratista adjudicatario, con anterioridad al inicio de la obra, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección facultativa.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen durante la ejecución.

Al mismo tiempo el adjudicatario dispondrá a pie de obra, como mínimo a un técnico que ejercerá como Jefe de la instalación.

### **3.1.8.- INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN.**

El adjudicatario aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por la D.F. o por el Excmo. Ayuntamiento, durante la ejecución del contrato para el correcto desarrollo





## Ayuntamiento de La Algaba

de las labores de inspección, entre ellas, **elaborará un Plan de Control de Calidad basado en el proyecto y siguiendo las pautas indicadas por la Dirección Facultativa y deberá ser aprobado previamente por esta.**

El adjudicatario, además tendrá la obligación de notificar con la suficiente antelación, a la Dirección Facultativa, del momento en que se vayan a ejecutar cada unidad de obra que deba ser inspeccionada, y en particular aquellas que fueran a quedar ocultas o tapadas.

### **3.1.9.- APROBACIÓN DE LOS MATERIALES A COLOCAR.**

Todos los materiales a colocar en la instalación deberán contar con la aprobación de la Dirección Facultativa, mediante la presentación de muestras avaladas por el Sello o Marca de calidad o, en su defecto, mediante certificados de ensayo vigentes expedidos por laboratorios oficiales u homologados u otros de reconocida solvencia.

### **3.1.10.- CONTROL DE CALIDAD DE LA INSTALACIÓN**

El Director de la instalación podrá ordenar la realización de ensayos de control de calidad de verificación de las unidades de obra, materiales, instalaciones, informes y estudios específicos que se recaben, pruebas, etc., hasta un máximo del **UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%)** del presupuesto base de licitación de la obra. Además en el caso de que el resultado de los ensayos resultase negativo, el coste de dichos ensayos deberá ser abonado nuevamente por el Contratista.

### **3.1.11.- SEGURIDAD Y SALUD.-**

En cumplimiento del Artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; el Contratista se verá obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El autor del Plan de Seguridad y Salud deberá ser Técnico competente y será aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de seguridad y salud.

Todos los gastos imputables a las determinaciones contenidas en el Plan de Seguridad y Salud se entienden comprendidas en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo.

### **3.1.12.- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; el adjudicatario de las obras deberá presentar un Plan de Gestión de RCD con el contenido mínimo establecido en dicho





## Ayuntamiento de La Algaba

real decreto.

Las cantidades que deban ser satisfechas al Adjudicatario por las determinaciones contenidas en el Plan de Gestión de RCD elaborado, se entienden comprendidas en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo. En este sentido, si en el proyecto no existe un capítulo específico para la gestión de RCD se entenderá que su coste se encuentra incluido proporcionalmente en el precio de las unidades de obra que forman parte del proyecto, no teniendo el adjudicatario derecho a pago específico por estos trabajos.

Por otro lado, en el caso de que en el proyecto se lleven a cabo trabajos de movimiento de tierras (excavaciones, rellenos, transportes a vertedero, etc.), no se tendrá en cuenta el posible factor de esponjamiento entre volúmenes antes y después de la excavación de las unidades afectadas, considerándose que para la medición y abono de las unidades correspondientes, el posible efecto del esponjamiento ya se encuentra incluido en el precio de la unidad de obra aunque no esté expresamente descrito en su texto o en su descompuesto. Por lo tanto las mediciones y abonos correspondientes se efectuarán siempre considerando únicamente el volumen en banco.

### 3.1.13.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato suscrito al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido. En la ejecución de las obras objeto del contrato el adjudicatario deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables, de acuerdo con el Plan de gestión de Residuos aprobado.

### 3.2.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS (para lote 2)

#### 3.2.1.- LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

El trabajo correspondiente a la dirección de las instalaciones a realizar consiste en, dirigir el desarrollo de la instalación en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de obra y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Así mismo, resolver las contingencias que se produzcan en la obra y elaborar las posibles modificaciones que surjan respecto al proyecto, ejerciendo como responsable del contrato según el art. 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Realizará un Informe mensual de avance de la instalación y cumplimiento de la





## Ayuntamiento de La Algaba

planificación de las mismas, cumplimiento de las condiciones del contrato de las instalaciones etc...incluyendo informe fotográfico de los aspectos más relevantes de las instalaciones realizadas.

Para la dedicación en las instalaciones de la dirección facultativa y la coordinación de Seguridad y Salud se realizarán las visitas necesarias durante la ejecución de las obras correspondientes **y como mínimo DOS semanales**, lo que supone un **total de 40 visitas durante los 5 MESES** para desarrollar el control de recepción y ejecución de dicha actuación, incluyendo: control de ejecución, de recepción de materiales y de equipos, informes que solicite el Ayuntamiento, elaboración de planos generales y de detalle de las instalaciones, etc.

Toda aquella documentación que complete, modifique o actualice la ya existente se presentará al Ayuntamiento para su aprobación previa y para que pase a formar parte del expediente.

Antes del comienzo de la instalación y en base al Decreto 462/1971, será obligatorio que exista un Libro de Órdenes y Asistencias, en el que el Director de las instalaciones y de ejecución Material, deberá reseñar las INCIDENCIAS y ASISTENCIAS que se produzcan en el desarrollo de la obra. Este Libro estará en todo momento en la zona de las instalaciones, a disposición del Director de la instalación y de Ejecución de la misma.

Asimismo, la dirección facultativa incluirá el recálculo y dimensionamiento de la cimentación, estructuras o los sistemas de instalaciones previstos en el proyecto, incluyendo equipos y canalizaciones que sean necesarios, por modificaciones de proyecto o adaptación a nueva normativa. Se incluirá la elaboración de los planos finales de obra, en caso necesario.

### 3.2.2.- LA COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN.

El Facultativo del contrato al que se refiere, ejercerá con personalidad propia y responsabilidad total, en ejercicio de las atribuciones que su titulación le confiere las siguientes funciones:

- Estudio y propuesta de aprobación, si procede, del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo elaborado por el Contratista de las instalaciones en desarrollo de Estudio de Seguridad correspondiente, en el plazo de 7 días desde que reciba el mencionado Plan de Seguridad.
- Asumir durante la ejecución de la instalación las siguientes funciones:
  - a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:





## Ayuntamiento de La Algaba

1. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
  2. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la instalación para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
- c) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- e) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la instalación.

Serán obligaciones del Facultativo el conocimiento y puesta en práctica de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en las obras de construcción (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, R. D. 1627/1997 del Ministerio de Presidencia sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, etc.)

### 4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

#### 4.1.- PLAZO DE GARANTÍA

A tenor de lo dispuesto en el art. 107.1 párrafo segundo, de la LCSP, se exige al adjudicatario la obligación de constituir una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos (importe de adjudicación), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Siendo este un contrato mixto de suministros y servicios, donde la Instalación y el suministro es el carácter principal que rige el contrato, en los términos de la garantía, en la prestación de servicios, El plazo de garantía (**LOTE 2**) finalizará con la emisión de un informe para la cancelación de la garantía de la instalación.





## Ayuntamiento de La Algaba

---

En aquellos casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá al mismo una garantía complementaria de un 1% del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (art. 107.2 LCSP).

**En La Algaba fecha de pie de firma electrónica**

**ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL**



Cód. Validación: 9A7WEWHQRCLH45GZHHPCNRC | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16